



BASES CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER LOS CARGOS TITULARES DE DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DE LA COMUNA DE QUEMCHI

I.- INTRODUCCION :

La Ilustre Municipalidad de Quemchi, a través del Departamento de Educación Municipal de Quemchi, fija las bases para proveer los cargos de concurso de docentes de la Comuna de Quemchi. El concurso se rige bajo la normativa dispuesta en el D.F.L. N° 1 de 1996, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación" y el Decreto Supremo N° 453, que aprueba el "Reglamento de la Ley N° 19.070", Estatuto de los Profesionales de la Educación.

A continuación se presentan las Bases del Concurso :

II.- DE LA POSTULACION Y PLAZOS DEL CONCURSO :

La publicación del llamado a concurso se realizará el día **12 de enero de 2018** a través del siguiente medio de comunicación:

- Diario La Estrella de Chiloé

Los postulantes podrán obtener las bases del concurso de la siguiente forma :

- Directamente en el Departamento de Educación Municipal de Quemchi, O'higgins N° 40 Quemchi, de lunes a viernes de 08:30 a 01:00 Hrs y de 14:00 a 17:30 hrs.
- A través de las páginas web :
www.daemquemchi.cl
www.muniquemchi.cl



Los postulantes pueden entregar sus antecedentes dentro de los plazos establecidos de la siguiente forma :

- Directamente en el Departamento de Educación Municipal, ubicado en O'higgins N° 40 Quemchi, de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 Hrs y de 14:00 a 17:30 hrs.
- Por correo certificado a la siguiente dirección ; O'higgins N° 40, Quemchi

Cada Docente podrá postular a los cargos en los códigos que estime conveniente y sus títulos lo habiliten.

Toda la documentación deberá ser entregada en sobre cerrado identificando claramente lo siguiente : **"Sres. Comisión Calificadora de Concurso", O'higgins N° 40, Quemchi , para proveer el cargo de código ----- y en el reverso del sobre el nombre y RUN del postulante.**

No se aceptarán entregas parciales de la documentación, tampoco se pueden agregar nuevos documentos una vez recibida la postulación, ni recibir documentación fuera del plazo establecido.

La Comisión evaluará los antecedentes de los postulantes, de acuerdo al cronograma del concurso, señalado en las presentes bases y realizará un informe de los postulantes preseleccionados en orden decreciente respecto al puntaje obtenido.

Al momento de presentar los antecedentes, los postulantes recibirán un comprobante de recepción de sus sobres de postulación con la fecha de ingreso. En el caso de que los antecedentes sean enviados por correo certificado, se dejará constancia en un libro que estará en la oficina de la Secretaria del Departamento de Educación Municipal de Quemchi.

El Departamento de Educación Municipal de Quemchi se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos entregados. Los antecedentes no serán devueltos a los postulantes.

III. HORAS ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL Y CARGO SOMETIDO A CONCURSO :

CODIGO	CARGOS TITUALES	ESTABLECIMIENTO	HORAS
01	UN DOCENTE DE EDUCACION DIFERENCIAL	LICEO POLIVALENTE	44
02	UN DOCENTE EDUCACION MEDIA, LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	LICEO POLIVALENTE	30
03	UN DOCENTE EDUCACION MEDIA, MATEMATICA	LICEO POLIVALENTE	30
04	UN DOCENTE EDUCACION MEDIA, EDUCACION MUSICAL	LICEO POLIVALENTE	15
05	UN DOCENTE EDUCACION PARVULARIA	ESCUELA RURAL AQUELARRE	38
06	UN DOCENTE EDUUCACION BASICA, MENCION INGLES	ESCUELA RURAL AQUELARRE	38
07	UN DOCENTE EDUCACION BASICA	ESCUELA RURAL LLIUCO	38
08	UN DOCENTE EDUCACION BASICA	ESCUELA RURAL LLIUCO	38
09	UN DOCENTE E EDUCACION BASICA	ESCUELA RURAL HUIITE	38
10	UN DOCENTE E EDUCACION BASICA	ESCUELA RURAL MONTEMAR	06

IV. REQUISITOS PARA POSTULAR :

Los señalados en el Artículo 24° Ley N° 19.070 (Estatuto Docente) y Artículo 65° del DS 453/91 de Educación (Reglamento de la Ley N° 19.070), a saber :

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener Salud compatible con el desempeño del cargo
- d) Cumplir con los requisitos señalados en el artículo 2° de la Ley 19.070, esto es, poseer Título de Profesor o educador, concedido por Escuelas Normales y Universidades. Asimismo se consideran todas las personas legalmente habilitadas para

ejerger la función docente y las autorizadas para desempeñarla de acuerdo a las normas legales vigentes.

Del mismo modo tienen la calidad de profesionales de la educación las personas que estén en posición de un título de profesor o educador concedido por institutos profesionales reconocidos por el Estado, de conformidad a las normativas vigentes al momento de su otorgamiento.

- e) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, ni condenado en virtud de la ley sobre violencia intrafamiliar (Ley 20.066).

V. ANTECEDENTES PARA POSTULAR :

Cada postulante deberá presentar sus antecedentes enumerados en forma correlativa, en el margen superior derecho de cada hoja de su expediente, de acuerdo al siguiente detalle :

- a) Declaración Jurada **Simple** que acredita no estar inhabilitado para ingresar a la Administración Pública (Se adjunta a las Bases)
- b) Currículum Vitae (El cual deberá necesariamente consignar correo electrónico y fono de contacto)
- c) Copia **legalizada** del certificado de título
- d) Fotocopia de Cédula de Identidad
- e) Respecto de los hombres, Certificado vigente de Situación Militar al día
- f) Certificado de Antecedentes para fines especiales
- g) Certificado de Nacimiento
- h) Certificados de pos títulos, post grados y perfeccionamiento
- i) Certificado de Experiencia Docente



VI. DE LA REMUNERACION :

La remuneración corresponderá a lo establecido en la Ley N° 20.903 de Abril de 2016, que establece el Sistema de Desarrollo Profesional Docente.

VII. DE LA SELECCIÓN :

El proceso de selección que aplicará la Comisión Calificadora del Concurso, estará dado en tres etapas :

1º ETAPA : La Comisión Calificadora de Concurso revisará los antecedentes de postulación y determinará la admisibilidad legal de cada uno.

2º ETAPA : La segunda etapa tendrá por objetivo revisar y analizar los antecedentes de cada uno de los postulantes y asignar un puntaje ponderado previamente establecido según las bases, de acuerdo a los siguientes aspectos :

- a) Experiencia profesional docente, acreditada mediante certificados.
- b) Perfeccionamiento docente acumulado y pertinente al cargo concursado, en el que se evaluará los cursos y grados académicos que posee el postulante

Una vez evaluados los antecedentes se ordenarán en estricto orden de puntaje, y se les notificará por medio de correo electrónico, la fecha y hora para la entrevista.

3º ETAPA: Entrevista personal. Los Postulantes , deberán asistir a una entrevista personal, con la finalidad de determinar su interés y compromiso para asumir el cargo.

La no presentación a la entrevista el día y la hora señalada significará y constituirá una renuncia voluntaria al concurso público y quedará registrado en el acta.

Concluida la selección, la comisión calificadora de concurso dejará constancia del proceso, con los antecedentes en un acta que será suscrita por sus integrantes y Ministro de Fe.

VIII. PONDERACION DE LOS PUNTAJES :

ASPECTOS A EVALUAR	PONDERACION
a) Perfeccionamiento Docente	30%
b) Desempeño Profesional	30%
c) Experiencia Profesional	10%
d) Entrevista Personal	30%

IX. CRONOGRAMA DEL CONCURSO :

ACTIVIDADES	FECHA
Publicación de Llamado a Concurso	12 de enero de 2018
Recepción de Antecedentes	12 de enero de 2018 al 22 de Febrero de 2018
Constitución de la Comisión Calificadora de Concurso y selección de antecedentes	23 de Febrero de 2018
Notificación a seleccionados para entrevista	Desde el 23 de Febrero de 2018
Entrevista	Desde el 26 de Febrero de 2018
Inicio de funciones en el establecimiento	01 de Marzo de 2018



DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo.....
RUN.....con domicilio en
..... de la ciudad de
....., vengo en declarar bajo juramento :

Que, tengo salud compatible con el cargo a que postulo.

Que, no he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, por medida disciplinaria o por salud irrecuperable.

Que, no estoy afecto a algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad administrativa prevista en el artículo 54 de la Ley N° 18575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 /19.653 de 2000.

Que, no me encuentro afecto a alguna de las causales de inhabilidad Establecidas en el artículo 4 y artículo 24, número 5 de la Ley N° 19.070 de 1991 y del artículo 10 del D.S. N° 453 de 1991.

Que, no me encuentro afecto a las causales de inhabilidad e incompatibilidad administrativa señaladas en la Ley 19.653 de 1999, sobre Probidad Administrativa aplicables a los Órganos de la Administración del Estado.

Fecha.....

Firma del Postulante